



CUT: 262068-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0181-2024-ANA-OA

San Isidro, 02 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-DPDRH de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Informe N° 0327-2023-ANA-OA-UCT de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; el Memorando N° 1985-2024-ANA-OPP de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1429-2024-ANA-OA-UAP de fecha 08 de abril de 2024, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Resolución Directoral N° 0354-2023-ANA-OA de fecha 11 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8 de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-DPDRH la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, sustenta el reembolso de gastos adicionales por el importe de S/. 1,716.00 soles a favor de la servidora Victoria Elvira Moquillaza Baldeón, señalando que el fondo por Encargo Personal autorizado con resolución directoral de los vistos, por el importe total de S/. 13,400.00 (Trece mil cuatrocientos y 00/100 soles) resultó insuficiente respecto del gasto total del evento que ascendió a S/. 15,240.00, gasto adicional que se generó por el incremento de participantes y la fluctuación de precios en las cotizaciones de los servicios, y que dicha servidora asumió cubriendo los gastos que demandó el "*Taller de Expertos en Gestión y Seguridad Hídrica, para socializar el problema público de la actualización de la PENRH*", realizado los días 14 y 15 de setiembre del 2023; añade que en el cierre del Ejercicio Fiscal 2023, no se logró concluir con el trámite respectivo para dicho reembolso, cuya documentación sustentatoria de los comprobantes de pago

se encuentran conformes y son veraces, según el Informe N° 0059-2023-ANA-OA-UCT/HBLC que justifica el Informe N° 0327-2023-ANA-OA-UCT de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, sobre el particular, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio con Informe N° 1429-2024-ANA-OA-UAP de fecha 08 de abril de 2024, señala que al existir un monto dinerario que deviene de un FONDO POR ENCARGO, se debe considerar el pago mediante REEMBOLSO POR GASTOS ADICIONALES;

Que, mediante Memorando N° 1985-2024-ANA-OPP de fecha 01 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2894, por el importe de S/. 1,716.00 (Mil setecientos dieciséis y 00/100 soles), para el reembolso solicitado;

Que, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente, a fin de autorizar el referido reembolso por gastos adicionales a favor de la servidora Victoria Elvira Moquillaza Baldeon, en mérito a las razones expuestas;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso por gastos adicionales, derivado de Fondo por Encargo Personal, a favor de la servidora **Victoria Elvira Moquillaza Baldeón**, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, debido al incremento de participantes y la fluctuación de precios en las cotizaciones de los servicios para el "*Taller de Expertos en Gestión y Seguridad Hídrica, para socializar el problema público de la actualización de la PENRH*", realizado los días 14 y 15 de setiembre del 2023, **por el importe de S/. 1,716.00 (Mil setecientos dieciséis y 00/100 soles)**, con cargo a la Meta N° 152 Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión de los Recursos Hídricos: Recursos Directamente Recaudados, y Específicas de Gastos 2.3.25.11, 2.3. 27.11.5 y 2.3.25.12.

Artículo 2°.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de acuerdo a sus respectivas competencias.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la servidora **Victoria Elvira Moquillaza Baldeón**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional: (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN